



Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220200063900

Por ser procedente se ADMITE por el procedimiento **VERBAL**, la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO por contrato de LEASING**, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **JULIA KATHERINE HERRERA DIAZ**.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G del P. y/o en la forma dispuesta en el Decreto 806 de 2020 y, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

RECONOCESE a la abogada KELLY JOHANNA ALMEYDA QUINTERO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42029bed7682297eead59c635b51aca7ad63375db4a4b356bffbce6ee1b65721

Documento generado en 03/12/2020 06:24:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>